Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 452

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 332.561

-1-

Asunción, 29 de junio de 2018

VISTO: *La Nota D.A. N° 631/2018 del 21 de junio de 2018, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 15/2018 del 27 de junio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 199/2018 del 26 de junio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato N° 49/2017 con la firma Marilia Industrial S.R.L.; Contrato N° 51/2017 con la firma Beltrom S.A.; Contrato N° 52/2017 con la firma Tape Pyta S.A.; Contrato N° 53/2017 con la firma MYF Industrial y Comercial; Contrato N° 55/2017 con la firma Don Manuel de Manuel Luis Román Solís; y, Contrato N° 58/2017 con la firma Tack S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "Adquisición de productos alimenticios para las penitenciarías y centros educativos – plurianual" ID N° 332.561.*

Que, por Nota D.A. N° 631/2018 del 21 de junio de 2018, la Dirección Administrativa solicitó ampliar las cantidades y montos de algunos de los productos adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "Adquisición de productos alimenticios para las penitenciarías y centros educativos – plurianual", manifestando dicha dependencia que conforme a la distribución quincenal de los productos alimenticios se ha constatado que algunos de los productos quedarán en falta.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 15/2018 del 26 de junio de 2018, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO. Que, actualmente se encuentran vigentes los Contratos para la provisión de productos alimenticios, adjudicados como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "Adquisición de productos alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos - Plurianual" ID: 332.561. Que, la Dirección Administrativa considera que tomando en cuenta que es obligación del Ministerio de Justicia, cubrir la alimentación de toda la población bajo su custodia y que, según la planificación quincenal, existen rubros que estarán en falta y es su obligación realizar las previsiones necesarias para cubrir las necesidades alimenticias de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...452.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 332.561

población penitenciaria y de los Centros Educativos. Que, estas modificaciones contractuales solo se refieren a la ampliación de 8 (ocho) ítems de los adjudicados. MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". CONSIDERACIONES GENERALES. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la modificación de 6 (seis) contratos en lo que respecta a las cantidades iniciales de 8 (ocho) ítems incluidos en los mismos. Estos son distribuidos en los Centros de Reclusión para adultos y adolescentes que están a cargo del Ministerio de Justicia. Esta solicitud se funda en la previsión necesaria de mantener el stock de productos de primera necesidad, los cuales fluctúan de acuerdo a la cantidad de personas en custodia. En algunos ítems las previsiones iniciales se han visto sobre pasadas, por lo que solicita esta ampliación. Por lo que en alusión a cada llamado las ampliaciones se darán de la siguiente manera:

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 452

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 332.561

PROVEEDOR: DON MANUEL CONTRATO: 55/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
PUCHERO	81.938 kg	11.634 kg	8.600 Gs	100.052.400 Gs	14,2 %
FIDEO SURTIDO	129.167 kg	19.000 kg	3.400 Gs	64.600.000 Gs	14,7 %
HARINA DE TRIGO	257.201 kg	43.000 kg	2.800 Gs	120.400.000 Gs	16,7 %
LECHE ENTERA LIQUIDA	519.479 Lts.	85.000 Lts	4.400 Gs	374.000.000 Gs	16,3 %
CEBOLLA	78.150 kg	11.000 kg	3.400 Gs	37.400.000 Gs	14 %
TOMATE	92.352 kg	14.000 kg	4.600 Gs	64.400.000 Gs	15,1 %
ARROZ	110.829 kg	18.000 kg	2.870 Gs	51.660.000 Gs	16,2 %
				TOTAL:	812.512.400 Gs
PROVEEDOR: MYF IND y COM.CONTRATO: 53/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
HARINA DE TRIGO	233.820 kg	46.764 kg	2.800 Gs	130.939.200 Gs	20 %
MANTECA VEGETAL	12.436 kg	2.487 kg	11.650 Gs	28.973.550 Gs	20 %
				TOTAL:	159.912.750 Gs
PROVEEDOR: MARILIA IND SRL CONTRATO: 49/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
PUCHERO	73.080 kg	14.616 kg	8.600 Gs	125.697.600 Gs	20 %
				TOTAL:	125.697.600 Gs

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECRETARIA GENERAL · COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°....452.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO Nº 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 332.561

PROVEEDOR: BELTROM SA CONTRATO: 51/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
FIDEO SURTIDO	105.682 kg	21.136 kg	3.400 Gs	71.862.400 Gs	20 %
MANTECA VEGETAL	10.174 kg	2.035 kg	11.650 Gs	23.707.750 Gs	20 %
				TOTAL:	95.570.150 Gs
PROVEEDOR: TACK SA CONTRATO: 58/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
LOCRO	27.941 kg	5.588 kg	3.900 Gs	21.793.200 Gs	20 %
				TOTAL:	21.793.200 Gs
PROVEEDOR: TAPE PYTA SA CONTRATO: 52/2017					
Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
PUCHERO	66.436 kg	13.287 kg	8.600 Gs	114.268.200 Gs	20 %
				TOTAL:	114.268.200 Gs

Como se puede observar en cuadro de más arriba, se cumplen los requisitos del artículo 63 de la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas", en la cual establece que: los incrementos de los bienes solicitados sean dentro del año de la suscripción, lo que se cumple ya que los mismos fueron suscritos en dos fechas 5 (cinco) de ellos el 31/10/2017 y 1 (uno) el 13/11/2017. Los mismos están vigentes a la fecha. Asimismo, los porcentajes no superan el umbral del 20 % establecido en el citado artículo, viendo esta contratante que, en ninguna forma, estas modificaciones contractuales violan el artículo 4 de la Ley N° 2051 y mucho menos ofrecen situaciones de ventaja a los proveedores. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones a la ampliación de las cantidades pactadas originalmente y a la consecuente ampliación de los montos, de los Ítems 4 Puchero, 9 Fideo surtido, 10 Harina de Trigo, 22 Leche entera liquida, 28 cebolla, 33 tomate y 39 arroz, adjudicado a la EMPRESA DON MANUEL DE MANUEL LUÍS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°.....452

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID N° 332.561

ROMÁN SOLÍS, suscripto el Contrato N° 55/17 con un monto total de Gs 812.512.400 (Guaraníes: ochocientos doce millones quinientos doce mil cuatrocientos); los Ítems 10 Harina de Trigo, 23 Manteca Vegetal, adjudicado a la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL, suscripto el contrato N° 53/2017 con un monto de Gs 159.912.750 (Guaraníes: ciento cincuenta y nueve millones novecientos doce mil setecientos cincuenta); el Ítem 4 Puchero adjudicado a las empresas MARILIA INDUSTRIAL SRL, suscripto el Contrato N° 49/2017 con un monto de Gs 125.697.600 (Guaraníes: ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos); el Ítem 9 Fideo Surtido, 23 Manteca Vegetal, adjudicada a la empresa BELTROM SA con la suscripción del Contrato N° 51/2017 con un monto de Gs 95.570.150 (Guaraníes: noventa y cinco millones quinientos setenta mil ciento cincuenta); el Ítem 36 Locro, adjudicada a la empresa TACK SA, suscripto el contrato N° 58/2017 con un monto de Gs 21.793.200 (Guaraníes: veintiún millones setecientos noventa y tres mil doscientos); y el ítem 4 Puchero, adjudicado a la empresa TAPE PYTA SA, suscrito el contrato N° 52/2017 con un monto de Gs 114.268.200 (Guaraníes: ciento catorce millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos), todos como consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "Adquisición de productos alimenticios para Penitenciarias y Centros Educativos - Plurianual" ID N° 332561».

Que, por Memorándum UOC N° 199/2018 del 26 de junio de 2018, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Secretaría General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°.....452

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID N° 332.561

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 49/2017 suscrito con la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., correspondiente al Ítem 4, por un monto de GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (Gs. 125.697.600.-) IVA incluido; Contrato N° 51/2017 suscrito con la firma BELTROM S.A., correspondiente a los Ítems 9 y 23, por un monto de GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA (Gs. 95.570.150.-) IVA incluido; Contrato N° 52/2017 suscrito con la firma TAPE PYTA S.A., correspondiente al Ítem 4, por un monto de GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (Gs. 114.268.200.-) IVA incluido; Contrato N° 53/2017 suscrito con la firma MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL, correspondiente a los Ítems 10 y 23, por un monto de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 159.912.750.-) IVA incluido; Contrato N° 55/2017 suscrito con la firma DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS, correspondiente a los Ítems 4, 9, 10, 22, 28, 33 y 39, por un monto de GUARANÍES OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (Gs. 812.512.400.-) IVA incluido; y, Contrato N° 58/2017 suscrito con la firma TACK S.A., correspondiente al Ítem 36, por un monto de GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (Gs. 21.793.200.-) IVA incluido, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID N° 332.561, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en los Contratos respectivos.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°.....452

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.; CONTRATO N° 51/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA BELTROM S.A.; CONTRATO N° 52/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.; CONTRATO N° 53/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL; CONTRATO N° 55/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL DE MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; Y, CONTRATO N° 58/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA TACK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID N° 332.561

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia